

RESOLUCION 0352**NEUQUEN; 15 MAY 2019****VISTO:**

El Expediente N° SEO-7148-B-1998; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.216 de fecha 20 de noviembre de 2.008, el Concejo Deliberante de esta ciudad autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta los inmuebles individualizados como Lote 2 de la Manzana 4 Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2255-0000, csegún Plano de Mensura con el fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11216 dispone autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado;

Que a fojas 52 obra copia del Boleto de Compra venta y a fojas 96 informe de la Dirección de Determinación Tributaria refiriendo a la cancelación del instrumento;

Que a fojas 104, con fecha 06 de Diciembre de 2018, se hace presente el Señor Benitez Ramón Ernesto D.N.I. N° 17.523.203, a los efectos de Renunciar a todo los Derechos que pudieran corresponder a favor de su Ex-pareja la Señora Aramayo Yolanda Mirta D.N.I N° 10.853.731;

Que mediante Inspecciones realizadas sobre el Lote se constató que el mismo se encuentra ocupado por la Señora Aramayo Yolanda Mirta D.N.I N° 10.853.731 y sus hijos;

Que corresponde continuar los trámites administrativos hasta la escrituración del lote de marras a favor de ARAMAYO YOLANDA MIRTA D.N.I N° 10.853.731 , y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaria de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal.-

Que de acuerdo a Dictamen N° 028/19, de fecha 10 de Enero de 2019, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

POR ELLO:**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

Cr. HERNÁN RUIZ LOFAK
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ARTICULO N° 1°): ACEPTAR la RENUNCIA DE DERECHOS efectuada por BENITEZ RAMÓN ERNESTO D.N.I. N° 17.523.203; con relación al Inmueble Identificado como Lote 02 de la Manzana 04, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2255-0000, con una superficie 200,00 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular tramitado bajo Expediente N° E-2756-4228/00. a favor de Aramayo Yolanda Mirta, D.N.I. N° 10.853.731;

ARTICULO N° 2°): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1°), a favor de ARAMAYO YOLANDA MIRTA, D.N.I. N° 10.853.731, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO N° 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO) FONFACH.-


Cr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2236
Fecha ...24...1...05...17019.